



Resolución Ministerial

N° 01095-2021-IN

Lima, 13 de diciembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 001993-2021/IN/PSI, de la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior; y, el Informe N° 001704-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1451-2017-IN, del 30 de diciembre de 2017, el Ministerio del Interior resolvió pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de renovación de cuadros por proceso regular, al Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú PEDRO ANTONIO HERNANDEZ CARRIZALES, a partir del 01 de enero de 2018;

Que, con Resolución Ministerial N° 1353-2018-IN, del 16 de noviembre de 2018, se dispuso reincorporar preventivamente a la situación policial de actividad al señor PEDRO ANTONIO HERNANDEZ CARRIZALES, en el grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con todos los atributos y responsabilidades del grado de Coronel PNP, con el reconocimiento del tiempo que se ha encontrado en inactividad sólo para efectos pensionarios y para el cómputo de años de servicios; y, asimismo, se le permita postular al Proceso de Ascenso 2018-Promoción 2019, en cumplimiento de lo ordenado por el Noveno Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, a través de la Resolución N° 01, del 02 de julio de 2018, que concedió la medida cautelar solicitada;

Que, la Segunda Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante sentencia contenida en la Resolución N° 14, del 27 de octubre de 2020, confirma la sentencia de primera instancia, contenida en la Resolución N° 05, del 05 de setiembre de 2019 e integrada mediante Resolución N° 06, del 05 de noviembre de 2019, que falló declarando fundada en parte, la demanda de Amparo Constitucional interpuesta por don Pedro Antonio Hernández Carrizales, en consecuencia, resuelve "se declare inaplicable el Acta de evaluación individual N° 089-2017-DIRGEN-PNP/CC de fecha 20 de diciembre de 2017 e inaplicable la Resolución Ministerial N° 1451-2017-IN/PPNP de fecha 30 de diciembre de 2017; disponiéndose la reincorporación del pretensor en el grado de Coronel de la Policía Nacional del Perú en actividad, con los atributos y responsabilidades del grado; REVOCARON en el extremo que dispone el reconocimiento del tiempo que se ha encontrado en inactividad solo para efectos pensionarios y para el cómputo de años de servicios, y, se ordena a la parte emplazada a fin que permita postular al demandante al grado inmediato superior en el proceso de ascenso 2018 – promoción 2019, y de ser el caso, deberá asignarle el puntaje que le corresponde conforme los reglamentos administrativos de la institución; y REFORMANDOLA Declararon IMPROCEDENTE la demanda en dicho extremo";

Que, el numeral 2) del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, establece que ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución;

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 17-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está



P. Lobatón



obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, al haber quedado firme la sentencia de vista, corresponde dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1353-2018-IN, del 16 de noviembre de 2018, la cual fue emitida para dar cumplimiento al mandato cautelar citado en el segundo considerando de la presente Resolución Ministerial;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el informe de vistos, opina que resulta procedente formalizar el acto resolutivo por el cual se reincorpore de manera definitiva al señor PEDRO ANTONIO HERNANDEZ CARRIZALES, a la situación policial de actividad en el grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con los atributos y responsabilidades del grado, en cumplimiento de la Resolución N° 14, del 27 de octubre de 2020, emitida por la Segunda Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reincorporar de manera definitiva al señor PEDRO ANTONIO HERNANDEZ CARRIZALES, a la situación policial de actividad en el grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con los atributos y responsabilidades del grado, en cumplimiento de la Resolución N° 14, del 27 de octubre de 2020, emitida por la Segunda Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el Proceso de Amparo citado en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1353-2018-IN, del 16 de noviembre de 2018, en razón de lo señalado en el sexto considerando y el Artículo 1 precedentes.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, con el propósito que ésta dé cuenta de la misma al órgano jurisdiccional, por corresponder.

Regístrese y comuníquese.



P. Lobatón



Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior